



Boletín Oficial

de la provincia de León

faltas por es
ante el misu
ectivas las cos
ué condenado
que de no ha
diez días, ser
e parará el p
lugar en de

de Febrero de
Arsenio Are

ICULARES
regantes
del
general ordi
de esta Comu
del próximo
diez de la ma
loncejo de este
ión se tratará
a memoria se
esentar el Sin

probación del
asos y gastos
el Sindicato.
ero suficiente.
gunda reunión
ia 29 del mis
ñana, su cuya
ualquiera que
ceipes que con

de Febrero de
e, Pedro Fe
P. P.—104.

ata general a
la Comunidad
óximo mes de
la mañana, en
con el fin de
de los cargo
es para la con
siones que la
establecen.
ero sufficient
n, se celebra
l mismo, a la
en el propi
se celebrará
iera que sea
que concurre
Febrero de
e, Pedro Fe
P. P. 105.

ión, provinci

ADVERTENCIA OFICIAL
Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije unempliar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.
Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.
Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
Sección de aguas.—*Solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas uno a favor de D. Benjamín García Suárez y otros.*
Otro idem de D.^a Genoveva Ordóñez y otros.

Diputación provincial de León.—*Distribución de fondos del mes de Febrero último.*

Cámara oficial del Libro de Madrid.—*Anuncios.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Juntas municipales del Censo electoral

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
Gaceta del día 3 de Marzo de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO
Don Benjamín García Suárez, D. Saturnino Suárez y Suárez y D. Francisco Suárez García, presidente y vocales respectivamente de la Junta vecinal de Mora de Luna, en representación de todos los regantes mediante poder debidamente otorgado, solicitan la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Luna, en el sitio denominado «El Negrón» y que mediante el cauce o presa conocido por «Váscones», riegan las fincas de los causantes, sitas en la Vega de Váscones y en «La Charca»; desaguando el referido cauce en el mismo río Luna

al sitio denominado «La Charca»; todo ello comprendido dentro del término municipal de Los Barrios de Luna.
Presentando un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Los Barrios de Luna, como prueba de que están los causantes en posesión del derecho, adquirido por prescripción, al uso del agua de dominio público del río Luna en el aprovechamiento descrito.
Por todo lo que y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y dentro del cual podrán presentar en la Alcaldía de Los Barrios de Luna, o en la Sección de Fomento del Gobierno civil, todas las reclamaciones que se crean precisas para defender cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.
León, 26 de Febrero de 1931.
El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu
* * *

Doña Geneveva Ordóñez, viuda de Don Toribio García Fierro y treinta y ocho más, en concepto de dueños, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Curueño, por su margen izquierda, al sitio de «Los Parias», el que mediante un cauce derivado del referido río Curueño, en el mencionado sitio y que tiene una longitud aproximada de un kilómetro, se emplea en regar las fincas propiedad de los peticionarios, denominadas «El Serón» y «La Senra», con una extensión toda de tres hectáreas veintinueve áreas y treinta centiáreas; todo ello enclavado en término de Lugereros, Ayuntamiento de Valdelugeros.

Prestando para probar que están en posesión del derecho al uso del agua de dominio público del río Curueño, en el aprovechamiento descrito, adquirido dicho derecho

por prescripción un testimonio de la información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Valdelugeros.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento de Gobierno civil o en la Alcaldía de Valdelugeros, todas las reclamaciones que se juzguen necesarias en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 26 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Díaz Moreu.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1931

Mes de Febrero

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	41.981 48
2.º	Representación provincial.....	2.125 00
5.º	Gastos de recaudación.....	3.824 41
6.º	Personal y material.....	32.880 92
7.º	Salubridad e Higiene.....	250 00
8.º	Beneficencia.....	104.911 85
9.º	Asistencia social.....	887 50
10.	Instrucción pública.....	3.512 50
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	28.721 12
14.	Agricultura y ganadería.....	3.664 58
17.	Devoluciones.....	522 85
18.	Imprevistos.....	1.250 00
	TOTAL.....	224.032 21
19.	Resultas.....	

Importa esta distribución de fondos las figuradas doscientas veinticuatro mil treinta y dos pesetas con veintiún céntimos.

León, 9 de Febrero de 1931.—El Interventor, José Trebol.

Sesión de 14 de Febrero de 1931.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN.—Cúmpiense.—El Presidente, Germán Gullón.—El Secretario José Peláez

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Anuncio

Relación de los asociados de la Cámara Oficial del Libro de Madrid, residentes en la provincia de León, incurso en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente al año 1928. Se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden número 491 de 20 de Junio de 1927 (Gaceta del 24), del Ministerio de Trabajo y Previsión. Los interesados pueden interponer, por conducto de la Cámara, y ante el Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10, apartado 3.º b), del Decreto ley de 23 de Julio de 1925 y Real orden de 26 de Enero de 1928.

Año 1928

D. Jesús López, de León, 37,50.

D. Román Luera Pinto, de idem, 37,50.

D. Nicesio Fidalgo, de Astorga, 37,55.

D.ª Pascuala Carracedo, de La Bañeza, 21,55.

D. Julio Alonso, de Valencia de Don Juan, 21,95.

D. Fernando Mijares, de León, 21,50.

D. Fernando Mijares, de idem, 21,50.

D. Angel Julián Rubio, de Astorga, 21,55.

D. Angel Julián Rubio, de idem, 21,55.

Año 1929

D. Román Luera Pinto, de León, 37,45.

D. Nicesio Fidalgo, de Astorga, 37,55.

D. Nicesio Fidalgo, de idem, 37,55.

D. Porfirio López, de idem, 37,55.

D. Porfirio López, de idem, 37,55.

D. Fernando Mijares, de León, 21,50.

D. Fernando Mijares, de idem, 21,45.

D. Angel Julián Rubio, de Astorga, 21,55.

D. Angel Julián Rubio, de idem, 21,55.

D.ª Pascuala Carracedo, de La Bañeza, 21,55.

D.ª Pascuala Carracedo, de idem, 21,55.

* * *

Real orden de jo y Previ-
de las m
Oficiales
sus asoci
Ilmo. Sr.
cación de las
ras Oficiales
sus asociados
las cuotas o l
fiere el artícu
de 23 de Jul
tados 1.º, 2
otras reglan
blezan,

S. M. el R
vido dispone
efectos legal
cación de la
BOLETIN OFI
pectiva de l
Cámara y en
ciones, con l
dentro de los
tendrán dere
tablar el recu
pio artículo
do 3.º b), qu
to de la Cá
correspondie
informados
de Comercio
Lo que de
V. I. para s
tunos efect
muchos años
de 1927.—A
Sr. Director

Recaudación de la

Zona de V

Ayuntamiento

Por la T
Hacienda de
diodato la si
«Providen
cultades que
lo 133 del E
vigente apr
bre de 1928
lo que dispo
181 del cita
cursos en re

norándose su paradero, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta casas consistoriales por sí o por medio de un representante, al acto de la continuación de la clasificación el próximo día 16, tercer domingo de Marzo a las once horas, advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 28 de Febrero de 1931.
—El Alcalde, Blas Martínez.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Habiéndose manifestado por el mozo del reemplazo de 1927 Maximino Pérez Llamazares, al revisar la prórroga de 1.ª clase que se le concedió, que su padre Juan Pérez Provecho continua en ignorado paradero, cuya ausencia por más de diez años ha justificado en el de su reemplazo, se hace público a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento.

San Andrés del Rabanedo, 28 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Valerio Sastre Mielgo, padre del mozo Toribio Sastre García del reemplazo de 1929 por este Ayuntamiento, se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas tengan noticia del paradero de mencionado sujeto lo participen a esta Alcaldía, a los efectos que procedan en el expediente de prórroga de 1.ª clase del indicado mozo.

Bustillo del Páramo, 16 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Toribio Vega.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Continuando la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de Severino Carro Prieto, hermano del mozo Esteban Carro Fernández del reemplazo de 1929 y a los efectos del artículo 276 y 292 del Regla-

mento de Reclutamiento y reemplazo del ejército, se hace público por medio del presente para que cuantas personas tengan antecedentes sobre su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos de la prórroga de 1.ª clase que el citado mozo tiene solicitada. Villamañán, 26 de Febrero de 1931.—El Alcalde accidental, Fidel Nistal.

*Ayuntamiento de
Sancedo*

A instancia de Saturnino Vidal Juan y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase para eximirse del servicio en filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano Primitivo Vidal Juan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Primitivo Vidal Juan, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía a los efectos del expediente.

Sancedo, 26 de Febrero de 1931.
—El Alcalde, Pío Pérez.

*Ayuntamiento de
Canalejas*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día veintiuno del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1931 a los señores siguientes:

Parte real

D. Cipriano Aláez Fernández, contribuyente por rústica.
D. Valeriano Fernández Pascual, por urbana.
D. José Alvarez Gago, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Canalejas
D. Emeterio Díez Escanciano, cura párroco.

D. Aniano Aláez Rojo, contribuyente por rústica.

D. Venancio Rojo Polvorinos, por urbana.

Parroquia de Calaveras de Abajo
D. Manuel Garrido Alvarez, cura párroco.

D. Indalecio Polvorinos Capa, por contribuyente.

D. Luis Agenjo Rodríguez, por urbana.

Lo que se anuncia al público por término de siete días en la Secretaría municipal a los efectos del artículo 489 ya citado.

Canalejas, 21 de Febrero de 1931.
—El Alcalde, Domingo Medina.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Terminados el padrón municipal de habitantes y su cuaderno auxiliar de este Ayuntamiento, con arreglo a los datos resultantes de las cédulas de inscripción para el censo de población de 31 de Diciembre de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, a fin de que los habitantes de este término puedan enterarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 23 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Vicente Prieto.

*Ayuntamiento de
Villacé*

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general, a los señores siguientes:

Parte real

D. Desiderio Cabillas Alvarez, mayor contribuyente por rústica.
D. Cayetano Blanco Pérez, por urbana.
D. Constantino Rey Tranche, por industrial.
D. Angel Martínez Malagón, por arbitrios.

Pe
Parro
D. Pant
gón, cura pá
D. Juan A
tribución rús
D. Raimun
urbana.
D. Angel
ustrial.
Parroqu
D. Maue
D. Longi
por contribu
D. Jesús A
bana.
Parroqu
D. Migua
económico.
D. Vicen
contribución
D. Emili
urbana.
Villacé, 2
El Alcalde,
Ay
Continuan
rado parader
de Ascensió
no del mozo
Félix Rubio
presente edi
tículo 293 d
de Reclutam
Ejército, de
para que tod
gan conocer
ro del referi
tiquen a est
del expedie
instancia de
mozo Félix
No habie
guna de las
reemplazo, l
de Julián, h
anía y Pér
Pedro y G
este Municip
dos en el ac
declaración
haber sido c
dos en los r
berto otro en

Parte personal

Parroquia de Villacé

D. Pantaleón Miñambres Maia-
gón, cura párroco.

D. Juan Alonso Alvarez, por con-
tribución rústica.

D. Raimundo Ordás Alonso, por
urbana.

D. Angel Prieto Villalba, por in-
dustrial.

Parroquia de Villacalbiel

D. Manuel Villares, cura ecónomo.

D. Longinos Cubillas Alvarez,
por contribución rústica.

D. Jesús Alvarez Casado, por ur-
bana.

Parroquia de Benamariel

D. Miguel García Pérez, cura
ecónomo.

D. Vicente Caño Tranche, por
contribución rústica.

D. Emilio Herreras Santos, por
urbana.

Villacé, 24 de Febrero de 1931. —
El Alcalde, Angel Martínez.

*Ayuntamiento de
Burón*

Continuando la ausencia en igno-
rado paradero por más de diez años,
de Ascensión Rubio Marcos, herma-
no del mozo del reemplazo de 1927,
Félix Rubio Marcos, se publica el
presente edicto a los efectos del ar-
tículo 293 del vigente Reglamento
de Reclutamiento y Reemplazo del
Ejército, de 27 de Febrero de 1925,
para que todas las personas que ten-
gan conocimiento del actual parade-
ro del referido Ascensión, lo comu-
niquen a esta Alcaldía a los efectos
del expediente que se instruye a
instancia de su ya mencionado her-
mano Félix Rubio.

No habiendo comparecido a nin-
guna de las operaciones del actual
reemplazo, los mozos Blanco Allen-
de Julián, hijo de Leandro y Este-
faña y Pérez Melón, Dionisio, de
Pedro y Gregoria, naturales de
este Municipio, ni sido representa-
dos en el acto de la clasificación y
declaración de soldados, no obstante
haber sido citados por edictos fija-
dos en los sitios de costumbre e in-
serto otro en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, del día 5 del ac-
tual, número 28, se les cita por el
presente para que comparezcan en
esta Alcaldía antes del tercer do-
mingo de Marzo próximo, día 15, o
presenten certificados de talla y re-
conocimiento facultativo, advirtién-
doles que si dejaran de hacerlo
serán declarados prófugos según dis-
pone el artículo 183 del precepto le-
gal antes mencionado.

* * *

Terminado el padrón de habitan-
tes de este término, para cuya con-
fección sirvieron de base las decla-
raciones del Censo electoral de
población, dadas por los cabezas de
familia con relación a las doce de la
noche del día 31 de Diciembre últi-
mo, queda expuesto al público para
oír reclamaciones por el plazo de
quince días en la Secretaría de este
Ayuntamiento.

Barón, 17 de Febrero de 1931. —
El Alcalde, Lupericio Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Continuando la ausencia por más
de diez años, de Ricardo Quiroga,
padre del mozo José Quiroga García
del reemplazo de 1927 y a los efec-
tos prevenidos en los artículos 276
y 293 del vigente Reglamento para
el Reclutamiento del Ejército, se
publica el presente a fin de que los
que tengan conocimiento del actual
paradero del referido José Quiroga,
lo participen a esta Alcaldía con el
mayor número de datos posibles.

* * *

No habiendo comparecido a nin-
guna de las operaciones del reem-
plazo del año actual, los mozos com-
prendidos en el mismo que al final
se relacionan, se les cita por el pre-
sente para que comparezcan en este
Ayuntamiento el día 15 de Marzo
próximo y hora de las diez de la
mañana, a fin de ser tallados y re-
conocidos, oyéndoles sus exenciones
pues de no comparecer se les ins-
truirá el oportuno expediente de
prófugo.

Relación que se cita
Victorino Fuente Leices.

Manuel González Alvarez.

Isidoro Reina.

Cacabelos, 26 de Febrero de 1931.

—El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de
Garrafe*

Continuando la ausencia en igno-
rado paradero por más de diez años
consecutivos, de José y Dámaso
Valbuena López, hijos de Paulino y
Emilia, del reemplazo de 1927, se
publica la presente en cumplimiento
del artículo 276 del vigente Regla-
mento para la ejecución de la ley de
Reclutamiento para que surta sus
efectos en el expediente de prórroga
de 1.ª clase de dicho mozo Hermuino
Valbuena López, se servirán parti-
ciparlo a esta Alcaldía con el mayor
número de datos posibles.

* * *

No habiendo comparecido a nin-
guna de las operaciones del reem-
plazo del año actual, los mozos com-
prendidos en el mismo que a conti-
nuación se relaciona, se les cita por
el presente para que comparezcan
ante este Ayuntamiento antes del
quince de Marzo próximo, a fin de
ser tallados y reconocidos, y expo-
niendo sus exenciones, pues caso
contrario se les declara prófugos.

Mozos que se citan

Julio Jacinto Santamarta Puerta,
hijo de Senén y Gabriela.

Antonio Velez Díez, de Simón y
Adelia.

Garrafe, 27 de Febrero de 1931.
—El Alcalde, Manuel Tascón.

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Aprobado por la Comisión provin-
cial el padrón de cédulas personales
de este Ayuntamiento, formado para
el ejercicio actual, se halla expuesto
al público en la Secretaría municipi-
pal por término de diez días, duran-
te los cuales cuantas personas estén
en él comprendidas podrán exami-
narlo y formular las reclamaciones
que consideren a su derecho.

* * *

Confecionado el padrón municipi-
pal de habitantes de este Ayunta-
miento, derivado del Censo de po-

blación de 31 de Diciembre último y habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Zotes del Páramo, 24 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

La Comisión municipal permanente acordó exponer en la Secretaría de mi cargo, el padrón municipal de habitantes de este término, durante quince hábiles, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, a cuyo acuerdo se da cumplimiento por medio del presente.

La Pola de Gordón, a 27 de Febrero de 1931. El Secretario, José Micó.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión que celebró en 23 del corriente mes de Febrero, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó designar vocales natos de la Comisión de evaluación de la formación del repartimiento general sobre utilidades para el año actual de 1931 a los señores siguientes:

Parte real

D. Eusebio del Pozo Ordoñez, contribuyente por rústica.

D. Domingo Blanco Pérez, por urbana.

D. Teófilo Castrillo Cabero, por industrial.

D. Ulpiano Alvarez Ordoñez, por rústica.

Parte personal

D. Manuel Prieto Caracedo, cura párroco de dos pueblos.

D. Julio San Martín Lobato, contribuyente por rústica.

D. Isaac Chava Valverde, por industrial.

D. Manuel Castrillo Cabero, por rústica.

Parroquia de Reguera de Abajo
D. Gabino Lobato Casasola, contribuyente por rústica.

D. Manuel Morán Blanco, por industrial.

D. Miguel Alvarez Casasola, por urbana.

D. Jerónimo San Martín Fernández, por rústica.

Cuya lista queda expuesta al público por el término de siete días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Regueras de Arriba, 24 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Bernardo Pérez.

*Ayuntamiento de
Noceda*

El pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en los artículos 483 y 489 del Estatuto municipal, en sesión del día 22 del corriente mes, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para el corriente año.

Parte real

D. Dionisio Travieso Alvarez mayor contribuyente por rústica.

D. Tisente de Paz Godos, por urbana.

D. Carlos Cabeza Travieso, por industrial.

D. Francisco Alonso Villaverde, por rústica fuera del término.

Parte personal

Parroquia de Noceda

D. Antonio Fernández González, Cura párroco.

D. Domingo Arias González, por rústica.

D. Miguel Rodríguez Alvarez, por urbana.

D. José Arias Díaz, por industrial.

Parroquia de Robledo

D. Francisco Rozas Beitrán, Cura párroco.

D. Agustín González Arias, por rústica.

D. Victorino Alvarez Fernández, por urbana.

Parroquia de San Justo

D. Ricardo Panizo Morán, Cura párroco.

D. José Alvarez Morán, por rústica.

D. Domingo Fernández Alvarez, por urbana.

Parroquia de Cabanillas

D. Manuel Rodríguez Alvarez, por rústica.

D. Lucas Alvarez Travieso, por urbana.

Noceda, a 23 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Urbano García.

*Junta municipal del Censo electoral
de San Adrián del Valle*

Don Policarpo Falcón Otero, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de San Adrián del Valle.

Certifico: Que de los documentos del Censo electoral obrantes en este Juzgado de mi cargo se halla el acta de constitución de la Junta municipal de este distrito con arreglo a la ley de 8 de Agosto de 1907, la cual se halla constituida en la forma siguiente:

Presidente

D. Primitivo Rabio Martínez, Juez municipal.

Vicepresidente

D. Lorenzo González Pesada.

Vocales

D. Faustino Zotes Frías, ex Juez municipal.

D. Tomás Santiago González, Concejal que tuvo mayor número de votos.

D. Rafael Alvarez de Otero.

D. Lorenzo González Posada.

D. Hipólito Rabio Cordero.

D. Octaviano Fernández y Fernández.

Suplentes

D. Francisco Ramos González.

D. Francisco Llamas Guerrero.

D. Canuto Calvo González.

D. Manuel Otero Valverde.

No se hizo nombramiento para la suplencia del ex Juez municipal

D. Faustino Zotes Frías, por ser este el último de los ex Jueces municipales existentes en esta villa.

Para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que tenga a bien la inserción en el

BOLETIN OFICIAL, expido la presente

con el V.º B
la Junta mu
San Adrián
de Febrero
ta y uno.—
Falcón Oter
dente, Prim

Junta munic
Don Francis
cretario
de Riello
municipal
este distri
Certifico:

que lleva la
obra en el a
rece la que c
así: Acta de
ta municipa
Riello.—En
de Abril de
bajo la presi
Fernández I
pal de este t
tario, comp
al efecto, D.
concejal po
las elecciones
mil noventa
metrio Robl
val por care
de la Armad
Flórez Garo
Valcarlos co
yentes con
rios y suple
facio Díez O
Melcón Alv
contribuyen
Miguel Rab
nuel Iglesia
Rabanal y I
reunidos, el
ber a los mi
cual era el o
la Junta mu
toral, cuyos
corrientes y
siendo nombr
concejal nom
nimiento D. F
vicepresiden
por unanimi
que exponer
minada, no

con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, en San Adrián del Valle, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Policarpo Falcón Otero.—V.º B.º: El Presidente, Primitivo Rubio Martínez.

Junta municipal del Censo electoral de Riello

Don Francisco Alvarez Flórez, Secretario del Juzgado municipal de Riello y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la referida Junta y que obra en el archivo de mi cargo aparece la que copiada literalmente dice así: Acta de constitucion de la Junta municipal del Censo electoral de Riello.—En la villa de Riello a diez de Abril de mil novecientos treinta, bajo la presidencia de D. Bernardo Fernández Díez, como Juez municipal de este término; y de mi Secretario, comparecieron previa citación al efecto, D. Benito de Dios, como concejal por mayoría de votos en las elecciones anteriores al año de mil novecientos veintitrés, D. Demetrio Robla como ex Juez municipal por carecer de Jefes y Oficiales de la Armada retirados, D. Antonio Flórez García y D. Genaro Muñiz Valcarlos como mayores contribuyentes con voto para compromisarios y suplentes de estos a D. Bonifacio Díez Ordás y D. Constantino Melcón Alvarez, y como mayores contribuyentes por industrial don Miguel Rabanal Melcón y D. Manuel Iglesias; suplentes, D. Manuel Rabanal y D. Manuel Flórez; todos reunidos, el Sr. Presidente hizo saber a los mismos el fin de la reunión cual era el objeto de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos cargos aceptan los concurrentes y toman posesion de ellos, siendo nombrado vicepresidente al concejal nombrado por el Ayuntamiento D. Benito de Dios, y otro vicepresidente D. Antonio Flórez por unanimidad. No teniendo más que exponer se dió el acta por terminada, mandando se libre la co-

rrespondiente certificación y se ponga en conocimiento de la Junta Provincial del Censo electoral y firman, de que yo Secretario certifico.—Bernardo F. Díez.—Antonio Flórez.—Miguel Rabanal.—Genaro Muñiz.—Constantino Melcón.—Demetrio Robla.—Bonifacio Díez.—Manuel Iglesias.—Benito de Dios.—Manuel Rabanal.—Manuel Flórez.—Francisco Alvarez, Secretario.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Riello.

Es copia conforme con el original al que me remito, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, expido la presente en Riello, a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Francisco Alvarez.—V.º B.º: El Presidente, Bernardo F. Díez.

Junta municipal del Censo electoral de Valderas

D. Doroteo Toral Pastor, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y por tanto de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el libro de actas que dicha Junta lleva, el cual se halla en esta Secretaría de mi cargo consta una que a la letra dice así: «En la villa de Valderas a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal don Isaias Varela Domínguez, los señores cuyos nombres y cargos que cada uno desempeña abajo se expresan y por el primero se dijo: Que el objeto de esta reunión no era otro como ya se hallaban enterados los concurrentes que es de dar cumplimiento al R. D. referente a la ratificación del Censo electoral publicado en la «Gaceta» del día once del actual y proceder a la constitución de la Junta municipal del Censo electoral en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 8 Agosto de 1907 y enterados los expresados señores de lo expuesto por el señor Presidente y lo dispuesto por el

art. 11 de la referida Ley; el señor Presidente llamó la atención a los señores concurrentes sobre las funciones que la vigente Ley electoral encomienda a las Juntas municipales y solicita su ilustrada cooperación para realizar los actos y fines que con la creación de estas Juntas se propone la Ley. Acto continuo ordenó el Sr. Presidente que por mí el Secretario se diera lectura de los artículos de la misma Ley electoral referentes a la organización, funcionamiento, cooperación y competencia o facultades de la Junta municipal y de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Agosto de 1907. Terminada dicha lectura el Sr. Presidente manifestó que había que elegir uno para que ejerciera el cargo de Suplente del Vicepresidente por orden establecida en la expresada Ley. Puesto a votación el nombramiento, resultó elegido por unanimidad de todos los presentes D. Ramón Díez Vélez, como retirado del Ejército. Seguidamente el Sr. Presidente, con la conformidad de los concurrentes, declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral, en conformidad a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley, con los señores siguientes: Presidente, don Isaias Varela Domínguez, Juez municipal de esta villa.—Vicepresidente, D. Antonino Blanco Carpintero, Concejal que mayor número de votos ha obtenido en la elección popular y Suplente de éste a D. Ramón Díez Vélez, retirado del Ejército.—Vocales: D. José Soto Carpintero.—D. Clodoaldo Carnero González.—D. Deogracias Ortega García; el primero, mayor contribuyente por industrial, y los otros dos como mayores contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería.—Suplentes: D. Víctor García García.—D. Casto Pequeño Ortega.—D. Agustía Lobato Luis.—D. Francisco López Sarmiento.—D. Contrado Macbo García.—Secretario: el del Juzgado municipal D. Doroteo Toral Pastor.—Inmediatamente acordó la Junta continuar celebrando sus sesiones, designando para

ello la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa. No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, firmando este acta con los concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — El Presidente, Juan Varela. — Antonino Blanco. — D. Ramón Díez Vélez. — José Solo. — Ildefonso Ortegá. — Clodoaldo Carnero. — Doroteo Toral.

Así resulta de la referida acta a que me refiero y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Valderas, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doroteo Toral. — Visto bueno, el Presidente, Vicente Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León a 21 de Febrero de 1931, el Sr. D. Francisco Mollada Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el presente juicio de faltas contra Florentino Estévez Martín, Lucio Sánchez, Senén Gordón y Julio Yugueros, cuyas demás circunstancias personales ya constan por vejación y desobediencia; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Florentino Estévez Martín, a la multa de quince pesetas por la falta de desobediencia y vejación; a Lucio Sánchez, Senén Gordón y Julio Yugueros, a la multa de cinco pesetas a cada uno, y en las costas del juicio a los cuatro denunciados por iguales partes. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Mollada. — Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de sirva de notificación al denunciado Florentino Estévez Martín, expido la presente visada por el señor Juez, en León a 23 de Febrero de 1931. Arsenio Arechavala. — Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Mollada.

Juzgado municipal de Armunia

Don Ambrosio Flórez Alvarez, Juez municipal de Armunia y su término.

Por el presente hago saber: Que el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. José Revillo Fuertes, Director de la Cámara del Crédito y vecino de León, y como cesionario de D. Veremundo Gutiérrez, industrial y vecino de Boñar (León) contra D. José Chaves Castaño, de Cádiz, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia en rebeldía contra el demandado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia. — En Armunia, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno, el Sr. Juez municipal del mismo D. Ambrosio Flórez Alvarez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante D. José Revillo Fuertes, Director de la Cámara del Crédito de León, y como cesionario de D. Veremundo Gutiérrez, y de la otra como demandado D. José Chaves Castaño, de Cádiz, sobre pago de pesetas.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a D. José Chaves Castaño, a que luego que esta sentencia sea firme abone a D. José Revillo Fuertes la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, juntamente con las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en la forma que marca la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Ambrosio Flórez. — Rubricado.

Fuó publicada en el mismo día de su fecha y para que sirva de notificación al demandado insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firma en Armunia, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Ambrosio Flórez. — Por su mandato. Máximo Sánchez.

1790
Requisitorias

Blanco, Angel, de 39 años, ignorándose las demás circunstancias personales, así como su paradero, condenado en este Juzgado Municipal de León en juicio de faltas por escándalo, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

González Merino, Nieves, de 26 años, casada, hija de Vicente y Emiliana, en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por hurto, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir treinta días de arresto en la cárcel de esta ciudad y a hacer efectivas las costas e indemnización civil a que igualmente fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 19 de Febrero de 1931. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

ANUNCIO PARTICULAR

Aviso a los labradores

A cinco reales el saco; se vende yeso crudo para los campos, en los Almacenes Ruifernández, León.

P. P. — 81.

Imp. de la Diputación provincial



ADVERTENCIA

Luego que los Secretarios reciban el BOLETÍN, deberán cumplir en el punto donde permanezca el número signado. Los Secretarios de los BOLETINES deberán, en consecuencia, que deberá verifi-

SU

Parte oficial.

Presidencia d

Real orden di

nal de Acto

sin demora

mas dictada

de las recla

bramientos

de Alcalde r

poraciones

ción de esta

Ministerio d

Real orden di

pesetas cons

11, artículo

gente Presu

sean distrib

entre Cóm

catos, Caja

des agrícola

ción o prem

Admini

PRESIDENCIA

TRÉS. — JUD

pirantes a

Propuesta

Enero, corr

vacantes de

ciones, C

Admini

601

Circulares.